



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE APOORTE FONDEV 2019, APROBADO
POR DECRETO EXENTO N° 4204 DE FECHA
06 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SUS
MODIFICACIONES POSTERIORES.

VALLENAR,

31 Dic. 2020

002921

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La necesidad de modificar la cláusula Séptima del Convenio FONDEV 2019, Aprobado por Decreto Exento N° 4204 de fecha 06 de diciembre de 2019 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Memo N° 674 de Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 10 de diciembre de 2020.
- 3.- Decreto N° 3085 de fecha 02 de diciembre de 2020, que señala Nombramiento Alcaldicio.
- 4.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º.- **APRUEBESE**, la modificación a Convenios de Aporte Fondev 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "Unión y Progreso", Aprobado por Decreto Exento N° 4204 de fecha 06 de diciembre de 2019 y sus modificaciones posteriores, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 674 de Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 10 de diciembre de 2020, se viene en modificar la cláusula **SEPTIMA** del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 4204 de fecha 06 de diciembre de 2019** y sus modificaciones posteriores, en el siguiente tenor:

Donde dice: **"SEPTIMO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: **"SEPTIMO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de marzo de 2021, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de

este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallena. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




VICTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución

Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

VMIL/NFR/JVA/100



DIRECCION JURIDICA
07 ENE. 2021
RECEPCION





MODIFICACION CONVENIO DE APORTE FONDEV 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



A

JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO

En Vallenar, a 29 de diciembre de 2020, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde de la Comuna (S), Don VICTOR MANUEL ISLA LUTZ, Cédula Nacional de Identidad [redacted] cuya designación consta en Decreto N° 3085 de fecha 02 de diciembre de 2020, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO [redacted], representada legalmente por su Presidente (a) don (a) EDITH ARDILES CORTES, Cédula de Identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 674 de Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 10 de diciembre de 2020, se viene en modificar la cláusula SEPTIMA del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento N° 4204 de fecha 06 de diciembre de 2019 y sus modificaciones posteriores, en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de marzo de 2021, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

EDITH ARDILES CORTES
JUNTA DE VECINOS
UNION Y PROGRESO



VICTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VMIL/NFR/JV/ics

